

En este día de San Martín de Enero de setenta y siete  
Yo el Rey en virtud de las cédulas de los Señores Comisarios  
En esta parte continuando el Encomendamiento  
y enojamiento de los cautivos de los Señores Reyes  
dando animosamente al no decir caud. huiere notoria  
esta virtud en el primer caud. q se celebra e ampo  
niendo de ello graves penas y expencion de  
los

**Q**uando el dicho con. se acordó expedir a pie = lo  
la qual es mandamos q se deno de quince días q se  
sean notificada estando furo en vno Ayuntamiento. Re  
mitar al no con. y amano. de no y ungracioso  
de de Camara de los señores Reides. Relat. Gumara  
vra. y ungrando con toda expresion y ungraciosa  
hda d. los señores de Ferre. y de Ferre. en orden  
al que se representa y pide por parte del dicho D.  
Pedro Sabrega. con Intercession del Acuerdo  
queba expresado. y de la Intercession. que de  
tuvieren al no de no con. q. en vno  
de no y no determinar los combenga. q. san  
enra Voluntad. Lo cumplireis pena de la

